

Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331

NIT. 815004675-6

PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001

VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022

Actualización:



Palmira, 15 de octubre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE OBRA CIVIL Y REPARACION PRIMERA INFANCIA No. 1151.20.06.16 - 2025

La suscrita rectora de la Institución Etnoeducativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación del "OBRA CIVIL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALONES DE TRANSICIÓN EN LA SEDE ALVARO HENAO Y BOSQUES DEL EDEN". Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución (522 de marzo 1 de 2022) "por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones".

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Resolución (522 de marzo 1 de 2022) "por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO

DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000).

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagará en acta única de pago de acuerdo a la ejecución realizada en el objeto contratado, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor, el tiempo de duración del servicio será de 30 días.

PASION POR LA EXCELENCIA!!!



Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331

NIT. 815004675-6

PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001

VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022

Actualización:

1.3. CRITERIOS DE SELECCION:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV. conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 522 (marzo 1 de 2022) "por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Etnoeducativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los alumnos puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que dé como resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

- 2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES ESENCIALES IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 2.2 OBJETO: El presente Estudio Previos es contratar el "OBRA CIVIL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALONES DE TRANSICIÓN EN LA SEDE ALVARO HENAO Y BOSQUES DEL EDEN".

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ACTIVIDADES SEDE BOSQUES DEL EDEN

CANT.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Construcción de 24 metros cuadrados de techo sobre pérgola a 3 metros de altura con tubería perimetral en teja upvo de cresta alta 4 milímetros. A todo costo
5	Excavación de 5 metros x 50 cm x 45 cm para canal de desagüe conservando el nivel requerido. A todo costo
1	Preparación de terreno para fundición, formaleteo, encofrado y construcción de catillos y flejes. A todo costo.



Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331

VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-

CODIGO: GA 001

DIRECTIVA

PROCESO: GESTION

2022



NIT. 815004675-6

Actualización:

5	Fundición de paredes retenedoras y aislantes con su respectivo nivel.		
5	Construcción de base en Angulo de 1 ½" perimetral 15 mts lineales. A todo costo.		
5	Construcción de rejillas filtradoras y de desagüe con Angulo perimetral 15 mts lineales		
	con platina de ¼ x1" todo debidamente pintado y curado. A todo costo.		
	ACTIVIDADES SEDE ALVARO HENAO		
1	Demolición de paredes y construcción actual en espacio de salón, traslado de material		
_	resultante.		
1	Preparación de terreno excavación de piso levantamiento de cerámica, retiro de		
•	material de construcción sobrante.		
1	Instalación de tubería de desagüe para sanitarios a recamara adyacente para salida de		
	residuos, a todo costo.		
1	Instalación de cerámica en piso intervenido a todo costo.		
2	Levantamiento, fijación enchape y pintura de paredes de baterías sanitarias en salón de		
	transición con material liviano a todo costo.		
2	Instalación de iluminación en baterías sanitarias, a todo costo.		
2	Suministro e Instalación de 2 puertas en baterías sanitarias primera infancia a todo		
	costo.		

Toda la instalación y reparaciones se realizan a todo costo, el contratista suministrará los materiales y elementos necesarios para la obra.

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código -Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.4. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
05	72101507	RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	OBRA CIVIL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALONES DE TRANSICIÓN EN LA SEDE ALVARO HENAO Y BOSQUES DEL EDEN

Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000). IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

La Institución Educativa pagará en acta única de pago de acuerdo a la ejecución realizada en el objeto contratado, una vez radicada la factura o cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor. El plazo de



Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331

NIT. 815004675-6

PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001

VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022

Actualización:



Ejecución del Presente servicio de mantenimiento y reparación tiene un plazo de 30 días, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

- **2.7 Imputación Presupuestal:** El valor que genere el servicio de mantenimiento requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00036 de fecha 26 de septiembre de 2025 rubro presupuestal MANTENIMIENTO PRIMERA INFANCIA, por valor de DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$ 10.000.000), expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).
- **2.8.** Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la Calle 54 c No.42-12 Barrio Caimitos y en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.10. Obligaciones de la institución:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331

NIT. 815004675-6

PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001

VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022 PASIAM PORTE EXCELENCIA
CALIDAD

Actualización:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución (522 de marzo 1 de 2022) "por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones" y el decreto 4791 del 2008.

Para aplicar los principios de contratación igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, serán revisados los documentos solicitados para aplicar, en caso que se presenten varias propuestas que apliquen se considerara el menor valor ofrecido antes de IVA, teniendo en cuenta los servicios de calidad y precio soportados que no se desfasen del mercado.

4. REQUISITOS MINIMOS

- a. Presentación de la propuesta.
- b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
- f. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia (que se puedan verificar).
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- i. Consulta de antecedentes judiciales certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- k. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Certificado de delitos sexuales.
- m. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)
- n. Certificado cuenta bancaria.

.



Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331

NIT. 815004675-6

PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001

VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022 PASIAN POR LEXCELENCIA
CALIDAD

Actualización:

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. <u>LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE</u> CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.



Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331

NIT. 815004675-6

PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001

VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022

2022
Actualización:



7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la rectora de la Institución Etnoeducativa o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución (522 de marzo 1 de 2022) "por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa y posteriormente de manera publicitaria e informática en el sistema electrónico para la contratación pública Secop.

PRESUPUESTOS OFICIAL

OBRA CIVIL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALONES DE TRANSICIÓN EN LA SEDE ALVARO HENAO Y BOSQUES DEL EDEN							
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL			
COSTOS DIRECTOS							
MANTENIMIENTO PRIMERA INFANCIA	13	Global	30 días	\$ 10.000.000			
			TOTAL:	\$ 10.000.000			

Mag. Magnolia Micolta Peña Rectora Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo *Original Firmado*